¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,353. BUENOS AYRES, MIERCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1851

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Gobernador de la Provincia——

Rioja, Agosto 23 de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El insfrascripto ha recibido la respetable nota circular de V. E. fecha 14 de Octubre del año anterior con los documentos en copia autorizada de su referencia, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E. copia autorizada de la nota contestacion que se ha dirijido al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile en que se halla transcripta íntegra su nota fecha 15 de Enero último, sobre la reclamacion y subversiva y criminal conducta del Salvage Unitario Sarmiento asilado en dicha República, con los anexos que á dicha contestacion se refiere—"

El infrascripto ha prestado la mas detenida é interesante atencion á los fundamentos de concluyente fuerza que V. E. de órden de S. E. ha consignado en su distinguida nota fecha 14 de Octubre de 1850, replicando á la del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile fecha 15 de Enero del mismo año en que desconoce el atributo y deberes del Gobierno Chileno para castigar y reprimir la subversiva y criminal conducta que el asilado político Domingo Faustino Sarmiento desplega desde allí por todos los medios reprobados, contra el órden de la Confederacion Argentina y su Gefe Supremo—

Sensible es ciertamente que el Gobierno de Chile, cuya ilustracion y sentimientos de rectitud ha apreciado debidamente el Argentino, pretenda sostener por un documento de Estado la impunidad de los delincuentes asilados políticos que como el Salvage Unitario *Sarmiento conspiran contra* el *órden* de cosas y contra las Autoridades de un Estado vecino y amigo—Admitir tal proposicion despues que el Gobierno de Chile ha reconocido la calidad de refugiado en el Salvage Unitario Sarmiento, despues que ha sido provisto por el nuestro de los recaudos necesarios para un *juicio exacto* sobre la criminalidad de aquel en conspirar, bajo las dos faces distintas que se le acusan; despues que el mismo delincuente Argentino emigrado, asilado en Chile, ha confesado sus hechos de una manera pública y expresa con una arrogancia jactanciosa que no solo comprueba la realidad de ellos, sino tambien su contumacia y conato pertinaz á suscitar la rebelion; seria estimar en poco el honor de la Nacion ofendida y la dignidad del Gefe Supremo que la preside; seria prestar un punto de apoyo al criminal para eludirlo de la justicia—

¿Qué condicion tan extraordinaria de hombre es la del Salvage Unitario Sarmiento, en su calidad de emigrado, ni qué naturaleza tan rara es la de sus crímenes acusados, para que á juicio del Gabinete Chileno haya una definicion expresa en la Ley internacional positiva y práctica, ni en las obligaciones *recíprocas* de los Gobiernos, sobre el derecho que un Estado tiene respecto de otro á denunciar la ofensa y exigir la pena?—

¿Qué clase de pruebas son las que necesita el Gobierno de Chile para quedar en posesion de medios suficientes á probar los crímenes de conspiracion contra el órden y autoridades de las Provincias Argentinas por el refugiado Sarmiento, cuando los documentos que le ha presentado el Gefe Supremo de la Confederacion, los libelos que aquel turbulento ha derramado con profusion en uno y otro Estado, y que el delincuente confiesa ser el autor de unos y de otros á la faz de las Autoridades Chilenas, con nuevas protestas que reagravan la ofensa y su culpabilidad; no le han bastado para proceder á la necesaria represion y castigo del criminal en satisfaccion y desagravio del ultraje inferido á una Nacion Yndependiente y á *su Gefe Supremo en amistad* con la de Chile?—

Sin haber usado del legítimo derecho que la Confederacion Argentina y su Gobierno tienen á reclamar del de Chile, el condigno castigo y represion de la abusiva y criminal conducta, que el consuetudinario turbulento Salvage Unitario Sarmiento, desplega desde el Pais que le asila; sin haber provisto al Gabinete Chileno de los recaudos necesarios para un juicio exacto sobre la realidad de los hechos de conspiracion cometidos por aquel malvado, y á probar su decidido empeño de multiplicarlos con nuevos actos subversivos al órden de cosas y á las autoridades que lo sostienen en las Provincias Argentinas; ha podido y debido el Ministro de Chile enfrenar la audacia de ese asilado político, que no solo ha sido un constante público incitador á la rebelion y á la guerra en la República Argentina, sino que violando las Leyes del asilo que ese Pais le dispensa, ha trabajado en sentido de comprometer sus relaciones de armonía y buena inteligencia con el nuestro—

Tan públicos y notorios han sido estos hechos, que negarlos el Gobierno de Chile sería cargar con la responsabilidad—

Veintidos años hacen á que el salvage unitario Sarmiento empezó su carrera de crímenes inauditos, de asesinatos y de rebelion contra su Patria y contra las autoridades legalmente constituidas en ellas—Las paredes del Cuartel de San Clemente en la Provincia de San Juan se hallan teñidas con la sangre de inocentes que inermes *fueron* víctimas del puñal alevoso que el salvage unitario Sarmiento clavara con sus *propias manos en el corazon de aquellos*—

El Ministro General del Gobierno de San Juan, Dr. D. Francisco Ygnacio Bustos, y el Comandante General de Armas de la misma Provincia D. Ventura Quiroga, ambos patriotas muy distinguidos, fueron tambien víctimas de la conspiracion tumultuaria del año 1829 *en que se hallaba enrolado* el salvage unitario Sarmiento—

En 1840 se halló asi mismo envuelto en otro plan de conspiracion que los salvages unitarios fraguaban contra el Gobierno del *Exmo. Señor Brigadier D.* Nazario Benavides aprovechándose de la circunstancia de haber salido á campaña—Descubiertos que fueron por la Autoridad, los cómplices fugaron á refugiarse del traidor Brizuela, entonces por desgracia titulado Gobernador de esta Provincia, á excepcion del salvage unitario Sarmiento que pertinaz en llevar adelante el criminal proyecto de revolucion se quedó en San Juan de Agente para transmitirles la oportunidad en que el traidor Brizuela y sus refugiados podrían llevar *las armas para* derrocar á su Gobierno y que se apoderasen de su pais—

Sentidos sus trabajos tenebrosos por la vigilancia del Exmo. Señor Gobernador de San Juan, ordenó la *prision* de aquel turbulento, y aun cuando la conviccion de sus crímenes le hacían acreedor á la *última* pena, la clemencia del Gobierno quiso conmutársela en un destierro indefinido desde su prision—Pero no fué esta sola la gracia que alcanzó de las autoridades que tanto había ofendido, fué tambien la de hacerle custodiar en su tránsito para Chile hasta ponerle á cubierto de los efectos de la efervescencia de la opinion pública justamente indignada contra él—Desde la Quebrada de Zonda empezó el salvage unitario Sarmiento á marcar sus pasos de ingratitud y menosprecio de las autoridades, dejando estampadas en las paredes de las chozas de este recinto, figuras de ridículas significaciones—

Por mas que el Exmo. Gobierno de Chile considere redundantes las precedentes referencias, é inconexas con la materia que se trata por cuanto son hechos cometidos por el salvage unitario Sarmiento con anterioridad al asilo que aquella República le dispensa, el infrascripto ha creido de su deber producirlas en la presente ocasion, en sosten *de la calificacion* que le ha hecho de ser un consuetudinario conspirador contra el órden y las autoridades de su Patria, y tambien para probar la condicion del individuo acusado por el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina, ante la integridad del de Chile, cuya circunstancia es siempre saludable al conocimiento del que le corresponde juzgar—

Despues de esto once años van corriendo á que el salvage unitario Domingo Faustino Sarmiento expulsado de su Patria por sus crímenes de conspiraciones, fué refugiado en Chile: este mismo tiempo hace á que con violacion escandalosa *de las leyes del asilo*, continúa su carrera de crímenes conspirando contra el órden y sosiego de la Confederacion Argentina y ultrajando con los coloridos mas ingratos á la muy esclarecida persona de su Gefe Supremo—

Plegado al Club de salvages unitarios *refugiados en Chile* que bajo el inadecuado é inadmisible título de Comision Argentina habian organizado á presencia de las autoridades Chilenas, se hizo miembro Secretario de él, para subscribir á los sangrientos y depredadores acuerdos que arrojaron sobre la Confederacion Argentina—Allí fué donde el salvage *unitario* Sarmiento hizo resaltar su carácter turbulento, su sed de sangre y ambicion—Así lo comprueba la comunicacion que en 1841 dirigió al traidor Brizuela induciendo á la matanza y al robo, cuyo documento cayó en manos del Señor General Benavides en la batalla de Sañogasta y *fué* remitido original al Supremo conocimiento del Gobierno General: de allí vió la luz pública por los periódicos de Buenos Ayres; pero el de Chile fué neutro en su indiferencia—

En Septiembre de 1841 fué público y notorio en Chile, que el salvage unitario Sarmiento cooperando en favor del rebelde traidor Madrid, de funesta memoria, se marchó desde Santiago para la Provincia Argentina de Mendoza, y que retrocedió de la Cúspide de las Cordilleras de los Andes *espantado* de las armas victoriosas de la Confederacion en el Rodeo del medio, al mando del esclarecido General D. Angel Pacheco—

Público y notorio ha sido *en Chile*, que ese Club de salvages unitarios á que pertenece el conspirador Sarmiento, creó elementos bélicos en 1842, para dirigir una agresion vandálica al territorio Argentino que verificó la horda de la emigracion que habia acaudillado el traidor Madrid hasta su fuga—Y no se diga por esto que esos *grupos* de hombres, esas armas y otros equipos de guerra con que hicieron la agresion se ocultaron de la vista de las autoridades Chilenas para substraerse, porque ellas cruzaron desde la Capital de Santiago hasta la última Provincia del Norte de Chile, y desde allí hasta esta Provincia que *fué* la primera invadida—

En el campo de batalla del Manantial del Tucuman tornó á tomar nuevos documentos originales el Exmo. Señor General D. Nazario Benavides, en que constaban las instrucciones que ese mismo Club residente en Chile daba á los invasores, para el latrocinio, violencia y asesinato—Todos fueron transmitidos al Gefe Supremo del Estado quien dispuso la publicacion de ellos que tuvo lugar por los diarios de Buenos Ayres—

El Gobierno de Chile ha permanecido sordo á este conjunto de circunstancias hostiles á la Confederacion Argentina, que nacían desde el territorio de su mando impulsados por un Club compuesto de asilados políticos que tenía sus agentes diseminados en varias Provincias de su comprension, muy especialmente en la de Copiapó, para trabajar *en ese sentido*—¿Y *tenia* algo que hacer la proteccion que las leyes de Chile prestan á la libertad de la prensa que el Exmo. Señor Ministro de Relaciones invoca, con estos hechos de agresion directa y meditada, comprobados por ellos mismos y por documentos, para que no fuesen reprimidos y castigados los autores y *cómplices*?—¿Hesita todavía el Señor Ministro, si ellos dán un legítimo y perfecto derecho á un Estado para demandar el castigo?—No, Señor: no puedo dudarlo, porque el derecho perfecto que en tales casos concede la ley pública á las Naciones no prescribe sin que la ofendida obtenga de la *ofensora* la debida satisfaccion y reparacion del agravio—

Cansado sería enumerar otros muchos hechos que por el órden que queda manifestado son ofensivos al honor y derechos de la Confederacion Argentina, y de los cuales está en posesion el Gobierno Chileno—Los que el infrascripto deja ligeramente enunciados, bastan á su juicio para convencer que antes de la justa reclamacion que en legítimo derecho de la Confederacion Argentina ha dirigido su Gefe supremo al Gobierno de Chile, sobre la represion y castigo del salvage unitario Sarmiento por la criminal y abusiva conducta que desplega, han tenido manifiestamente las autoridades Chilenas sobradas causas y jurisdiccion bastante para castigar al delincuente Salvage unitario Sarmiento; y que la tolerancia perniciosa que han guardado con los asilados políticos les ha dado lianza al furor de una conducta inmoral para reincidir en sus crímenes *reagravando* las ofensas al Estado Argentino y á su Gobierno como hoy sucede con el salvage unitario Sarmiento, que no cansado en derramar sus libelos por todas partes, ni de escribir á Gefes Argentinos incitándolos á la rebelion, todavía busca á los Comerciantes honrados de estas Provincias que dirijen sus especulaciones de negocios á Chile, para sugerirles ideas sediciosas contra sus Gobiernos—

Por tales precedentes, y en consideracion á la fuerza de fundamentos de principios en que el Supremo Director de los Negocios de la Confederacion, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, manifiesta apoyar su reclamacion, en uso del derecho perfecto que la Nacion Argentina tiene para ello como Yndependiente; el Gobierno del infrascripto se permite el alto honor de declarar por sí y á nombre de la Provincia que preside, justa, honorable, digna y conveniente la reclamacion que ha dirigido al Exmo. de Chile por el castigo del criminal asilado político Salvage Unitario Sarmiento, y por la reprension del Yntendente de Santiago que ha infamado atrozmente los respetos del Gobierno Argentino y pretendido violentar la seguridad individual del *benemérito Coronel D. Ciriaco* Cuitiño, dando asenso á la falsa injuria que dicho emigrado Sarmiento les inferia, como se vé revestirla con sus actos oficiales de una aparente importancia, segun consta de la Sumaria levantada de órden del Exmo. Gobierno de Mendoza que transmitió al conocimiento del Gefe Supremo del Estado en nota de 15 de Abril de 1850—

La Provincia de la Rioja ademas de los deberes á que está obligada por el pacto fundamental federativo de contribuir al sosten y defensa del honor Nacional, tiene acordado un atributo de poder pleno y especial al Ciudadano Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para que en todos los casos que estime por conveniente disponga de sus derechos, asi como de los elementos materiales que en sí tiene y permaneciendo en esta firme é invariable en su resolucion puede proceder el Gefe Supremo del Estado en la seguridad de que sus actos merecerán siempre la aprobacion Riojana—

Todo lo que el infrascripto recomienda á V. E. se digne elevarlo al superior conocimiento de S. E—

Dios gue. á V. E. m. a'—

MANUEL VICENTE BUSTOS—

El Oficial 1.° de Gobierno—

LUIS BRAC—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Señor Editor de la Gaceta Mercantil.

Dígnese V., si lo creyere conveniente, insertar en las columnas de su ilustrado periódico, las siguientes líneas de su atento servidor

Juan Antonio Garreton.

Sería necesario no ser americano, ó participar de las estrafalarias doctrinas del protervo bando salvage unitario, para guardar silencio en las actuales circunstancias. Sin pretension de escribir, con el brillante lucimiento que lo han hecho, los patriotas federales que me han precedido, solo se limita mi aspiracion, á consignar á la publicidad mis sentimientos, como patriota federal, como amigo del órden, de la dignidad é Yndependencia de la Patria, y como fiel servidor del Gefe ilustre que preside con tanto acierto y sabiduria, los destinos de la Confederacion Argentina, nuestro Exmo. Señor D. Juan Manuel de Rosas.

En efecto: por glacial que fuera el corazon de un americano se inflamaría con vehemencia, al saber, la negra perfidia, la brutal deslealtad, la abominable traicion, del imbécil y degradado loco traidor Salvage Unitario Justo Josè de Urquiza. Este criminal horrendo ha tenido la villanía de aprovechar las ventajas de su posicion, y los elementos con que el Gefe de la nacion lo puso en el camino de la gloria, para traicionar sus deberes, como Gefe de la desgraciada Provincia de Entre Rios, como general de las fuerzas que mandaba contra los traidores y salvages unitarios, y como mentido patriota federal. Sublevado contra la misma autoridad que lo había elevado, sin merecerlo, intenta amagar á la Patria, que por desgracia le viera nacer, con los horrores de la anarquía, único gage que puede dar este nuevo y desleal traidor, como fruto de su loca ambicion. Y lo hace en los momentos que la Patria, sostenida por el valor y virtud de sus hijos, iba á presentarnos la oliva de Paz, conseguida por el saber del hombre providencial que dirige los destinos de la Confederacion Argentina. Cuando la República Francesa salía del mal camino en que había permanecido engañada, y los Gobiernos de las Repúblicas del Plata triunfaban en la gloriosa lucha sostenida tanto tiempo con las armas en la mano, para afianzar su libertad é independencia de todo poder extraño. Pero ha hecho mas. En los primeros pasos de su traicion, buscó por aliados de su infame causa á los mismos traidores y salvages unitarios encerrados en Montevideo. Y no satisfecho con tan envilecida accion, temeroso siempre del castigo inmediato de sus crímenes, inseguro con su nuevo aliado, se vendió, pretendiendo vender igualmente, como viles esclavos, á los patriotas de la Provincia de Entre-Rios, que en mala hora lo tuviera por su gefe, y aun no se desdeñó buscar en alguna otra Provincia, quien segundando sus miras, lo escudasen en su desgraciada posicion; presentando humildemente en seguida estos gajes infames de su traicion al mas rudo, vil, degradado, y pérfido gabinete Brasilero, sometiéndose á él para hostilizar las Repúblicas del Plata, unidos, y realizar los ensueños del Ymperio, que siempre ha deseado la dominacion del Estado Oriental del Uruguay. He aquí, en compendio, la azaña torpe del mas rudo é imbécil de los locos hasta hoy conocidos, pero que no por serlo, deja de merecer el mas justo y ejemplar castigo. Curioso es examinar los fundamentos en que se apoya ese tránsfuga vil, para su proceder traidor. Pero como ya está todo en el dominio de la prensa, sería una presuncion de mi parte analizarlo. Solo dirè, que si en todas circunstancias, el hombre patriota y amante del órden, de la dignidad é independencia de la patria, se afana por ver brillar en todas partes, los beneficios dela paz, para que la presente y futuras generaciones, gocen los bienes por que han hecho tantos sacrificios, hoy que llegábamos al fin de tan laboriosas tareas, y que con tan fundado motivo, debíamos esperar esos dias de ventura, por el acierto con que la hábil mano del ilustre Gefe de la Confederacion, ha traido á su final y honroso tèrmino, los vitales intereses de la nacion, ventilados con la mas esclarecida razon y justicia, sosteniéndolos con las armas por tan dilatado tiempo, nuestro pesar es vehementísimo, y nuestra irritacion profunda, contra el autor que paraliza tantos bienes: solo un loco puede volvernos á traer los dias desgraciados que pasaron. Verdad es, que si la anarquía, símbolo del bando traidor salvage unitario, renace con la *regeneracion* del loco traidor salvage unitario Urquiza, único bien que su desconcertada cabeza es capaz de producir, la Providencia Divina, que tiene la vista fija en su escogido, le pone en sus manos los medios de castigar ejemplarmente, las demasías del traidor infame, y á raya las pretensiones ambiciosas del despreciable gobierno del Brasil que lo sostiene y alimenta; dándoles una leccion egemplar que valga mucho mas, que lo que en distintas veces se ha dado, á los que separados del camino de la justicia y el deber, se arrojen atrevidos á provocar la justa indignacion de los valientes hijos de las Repúblicas del Plata. Por todas partes se lanza el grito de guerra contra la perfidia, y de maldicion contra los traidores. El Estado Oriental del Uruguay, presidido por su ilustre Gefe el Exmo. Señor Presidente D. Manuel Oribe, arde en deseos de que llegue el dia de escarmentar á los enemigos de aquel suelo, que defienden patriotas valientes y fieles. Y la Confederacion Argentina, en masa, y con su amadísimo Gefe á la cabeza, el Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, hará ver, como siempre, que jamás se ofendió en lo mas mínimo, su decoro, libertad é independencia; sin que sus enemigos, sean cuales fueren, y en el número que quieran, dejen de recibir el condigno castigo que merece el menor ultrage hecho á los patriotas esclarecidos, á los valientes Argentinos, á los denodados héroes, que se mecen en el suelo de la Confederacion, cuna de la Libertad é Yndependencia de este Continente. Tiemblen los pérfidos y traidores enemigos de las Repúblicas del Plata, cuando el amado Gefe de la Confederacion Argentina, el invicto Exmo. Señor D. Juan Manuel de Rosas, dé la señal de escarmiento. El amor y respeto que se le tiene, y la confianza en que medirá con su característica sabiduría, la oportunidad, enfrena el ardor patriótico de sus fieles servidores. Pero la hora fatal para los pérfidos y traidores llega. Para entonces no hay perdon para el malvado.

Revista de Periódicos Americanos.

BRASIL.

El Ministerio y la Nacion.

El gabinete de 29 de Septiembre ha procurado por todos los medios á su alcance oprimir á la nacion, destruir la libertad y comprometer la monarquía. Sus actos nefandos revelan bien claramente sus intenciones; el pensamiento de regreso, de opresion y despotismo ya no puede estar en duda, y los mismos *sacuaremas* de buena fè, los raquíticos moderados lo confiesan, lo declaran, lo combaten, lo estigmatizan!

No bastaba el enganche de tropas extrangeras, cuyos Gefes y oficiales vienen á postergar á los nacionales, á ganar mayores sueldos y obtener mayores ventajas, no bastaba esa legion de delegados y subdelegados que como agentes del poder, sus apasionados y amigos, en regla solo cuidan de despotizar á los pueblos, prendiendo, procesando y reclutando á su único arbitrio; no bastaba esa infernal centralizacion de la corte que nulifica las provincias, les quita el prestigio y la influencia reduciéndolas á la condicion de meras colonias de Rio Janeiro; era menester ademas una ley de hierro que sujetase la nacion entera á las reglas militares, que autorizase al gobierno para mandar fusilar bajo el mas frívolo pretexto á todo y cualquier ciudadano que él en su rudeza entienda que ayuda, que coopera á un movimiento cualquiera; que desea ó que siente que la guerra promovida por el gobierno á su único talante, sin interés para el pais, no surta el efecto que él ambiciona y anhela.

Sí, el proyecto de ley ofrecido al senado por dos ministros de la corona y tres senadores mas, el dia 18 de Junio de 1851 es el hecho mas significativo que esos traidores pueden presentar contra la constitucion del pais de que se dicen defensores, contra las libertades públicas y contra la nacion; es el toque de alarma que debe despertar á todos los hombres amantes de su patria, á todos los ciudadanos honrados y sensatos que no quisieren firmar y suscribir á su esclavitud, á su infamia, y á la esclavitud y á la infamia de la tierra de Santa Cruz.

El gobierno por esta sola ley que en el sentir del Sr. *Dantas* del Sr. D. *Manuel* y de otros *sacuaremas* honrados es una provocacion á las armas, es una justificacion de cuantas rebeliones hubieren, puede en menos de 6 meses mandar fusilar á todos sus adversarios políticos sin distincion de clases, de estado, de personas y circunstancias! Basta que declare en vigor las leyes de la guerra en cualquier provincia, para que allí quede permanente el consejo de guerra, para que todos los ciudadanos comprometidos de cualquier modo en la mas pequeña sublevavion, en el mas insignificante movimiento, sospechosos ó no sospechosos, pero que tengan dos testigos contra sí, van á marchar al lugar del suplicio terrible y á entregar las cabezas á sus verdugos! No son solamente los que fuesen tomados con las armas en la mano, ó haciendo parte de la fuerza que el gobierno declara enemiga suya, los que han de morir en la horca ó en el fusil, no; son tambien los considerados espías, los que entrasen en las fortalezas sin ser por las puertas, los que atacaren centinelas, los que sedujeren plazas, ó de línea ó de policía, ó de guardias nacionales, ó aun á cualesquiera ciudadanos que hagan parte de la fuerza del gobierno, para que deserten ó no cumplan sus deberes!

Es la muerte proclamada y sancionada en todas las clases, por todos modos, en todo caso y por todos motivos; es la muerte siempre la terrible pena con que esos déspotas quieren y procuran ardientemente castigar á aquellos que no participaron de sus principios, que no se sugetaron á su *verdict*, que no elogiaron sus actos!

¡Y qué cosa mas fácil que el ministerio, hallando oposicion en cualquier provincia, mande á promover allí por sus seides una sedicion, un movimiento cualquiera, declarar despues en vigor las leyes de la guerra y principiar á voltear las cabezas de sus adversarios? ¡qué cosa mas fácil que hallar testigos que depongan que tales y tales individuos atacaron centinelas, hacian parte de los sublevados, ó los apoyaban de cualquier modo, que eran espías que seducian soldados? nada, absolutamente nada. La corrupcion empleada por el poder; el temor, las amenazas y las persecuciones de que él puede valerse, todo nos debe convencer de que con una ley semejante, que como bien dijo el honrado y patriota *Sr. Costa Ferreira*, es una máquina de cortar cabezas, el gobierno queda habilitado para matar al gènero humano.

La constitucion creó los jueces y jurados para castigar á los paisanos; pero el ministerio de un solo golpe destruye la constitucion, promulgando que el consejo de guerra nombrado por él, puede y debe castigar á quien quisiere; la constitucion mandó crear un código penal basado sobre las sólidas bases de la razon y de la equidad; ese código está hecho, clasifica los crímenes, establece las penas correspondientes, atendiendo á las circunstancias atenuantes y agravantes; pero el ministerio no quiere constitucion, no quiere códigos; el ministerio quiere arbitrariedad, quiere sangre, quiere venganza; y en la fuerza de su delirio promulga las leyes de Dracon para el imperio del Brasil! ¿Y qué es el Brasil, donde está, cual su poblacion, su carácter, sus tendencias, què Estados lo rodean? El no lo dice, ni quiere que se lo digan; desprecia la razon para seguir sus instintos feroces, y proclama el despotismo en medio de la libertad!!

Nunca, en ningun tiempo, en ninguna circunstancia el gobierno brasilero se atrevió á tanto; nunca la altivez y la ignorancia, el crímen y la soberbia, la flaqueza y la ostentacion llegaron á este punto. Ni la justicia ni la humanidad son respetadas; el pueblo es tratado como una manada de carneros que sigue la direccion que le quiere dar su pastor; la nacionalidad es un nombre vano, el honor sirve de ludibrio, la religion es insultada, y el mismo Dios. . . . . es escupido en sus altares sacrosantos!!

¡Y estos monstruos han de realizar sus deseos? ¿cuando la Europa entera suelta el grito de la libertad y de la regeneracion, el Brasil que está en la América ha de volver á las tinieblas y entregar las manos á las cadena de los tiranos que procuran reducirlo á la nada? No, todavía nos quedan esperanzas.

Confiamos en el buen sentido de la poblacion Brasilera; confiamos antes de todo en la Divina Providencia, y ella que vela sobre el destino de los hombres y de las naciones; ella que protege la tierra del Brasil, tan bella y tan risueña, tan digna de una mejor suerte, no consentirá sin duda, que tan impunemente seamos ultrajados y heridos, sacrificados y muertos, reducidos á un monton de ruinas.

Los hechos que en la corte van sucediendo todos los dias, el lenguage de los ministros que, saliendo de todas las reglas, de todas las condiciones del sistema monárquico y representativo, á quien ellos mismos hacen en medio de sus delirios la mas completa apoteosis, se presentan ya sin rebozo levantando la bandera del absolutismo, deben poner en guardia á todos los brasileros, deben prevenirnos. Hoy mas que nunca es preciso la union y la sinceridad; el ministerio creó una colision entre él y el pueblo; el ministerio quiere comprometer el pais, quiere sumergirnos en un abismo profundo de miserias; ilustremos la opinion pública, denunciemos sus hechos horrorosos, hablemos á la nacion el lenguage de la verdad, digna de ella y digna de nosotros, y hagamos prudentemente todos los esfuerzos para salvar la tierra que nos vió nacer.

(De la "*Prensa*" en Pernambuco, fecha 22 de Julio último.)

Revista de Periódicos Europeos.

PARIS.

La Convencion del Plata.

El informe hecho por M. Larrabure en nombre de la comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo á la ratificacion de las convenciones ajustadas con Rosas y Oribe, ha sido distribuido ayer en la Asamblea.

Ninguno de los sucesos sobrevenidos recientemente, ninguna de las tácticas empleadas para interrumpir la atencion de la comision, todo el armazon habitual de invenciones fabulosas, nada en fin ha podido hacer desviar á la comision del espíritu de calma y de equidad que ha querido consagrar al exámen de esta cuestion infinitamente demasiado prolongada.

El informe de M. Larrabure concluye por la ratificacion de las convenciones. La comision ha adoptado el sistema de la paz, porque ella sola puede garantir los intereses franceses en el Plata y ayudar al desarrollo de la colonizacion y al llamamiento de un número considerable de emigrantes.

La comision ha tomado el partido mas prudente repeliendo la guerra despues de haber puesto á salvo el honor de nuestra política. Las hesitaciones del Gobierno en presentar el proyecto de ley, los temores que agitaban al comercio por esta lentitud, habían dado un golpe fatal al movimiento marítimo de la Francia con relacion á Buenos Ayres. Sin embargo, era incontestable que el interés del pais exigía una solucion pacífica, y se verá inmediatamente despues del voto de la Asamblea, que las relaciones con el Plata toman un vuelo considerable. El camino está preparado, nuestros centros manufactureros, habituados á encontrar un mercado fácil y seguro, no esperan mas que la ratificacion de las convenciones para continuar sus remesas un momento suspendidas, y nuestros puertos para doblar y triplicar sus armamentos, que ya muchas veces no han bastado en las líneas regulares. Mientras la paz no ha sido amenazada, el comercio de la Francia con el Plata ha aumentado; pero desde el dia en que han aparecido temores de guerra ó de conflicto, se ha manifestado una diminucion natural que debía necesariamente ilustrar sobre la verdadera importancia de la cuestion.

Y en conciencia, intereses tan graves como los que están comprometidos en las márgenes del Plata, deben pesar en la balanza con un peso algo mas considerable que la beatificacion de algunos cerebros ardientes que han comprometido nuestra política, nuestra influencia y los recursos del tesoro en las calles de Montevideo.

Xavier Eyma.

[Del *Correo del Havre*, fecha 4 de Julio último.]

FRANCIA.

EL MANDAMIENTO DEL ARZOBISPO DE PARIS.

Cualquiera que sea la suerte que Dios reserve á la República, ella se presentará á la historia con dos caracteres que harán eternamente honor al pueblo de 1848; los de un gran sentimiento de humanidad, y de un gran sentimiento de religion, pues que no creemos que quieran atribuirse á la República las insurrecciones contra sí misma que ella ha combatido con la energía del pueblo armado en defensa del órden, y los crímenes de los facciosos amotinades contra la soberanía del pueblo en nombre de la soberanía del fusil. Este sentimiento de humanidad se ha revelado en la abolicion del cadalso político, en la supresion de todo ostracismo y de toda expropiacion por causa de opiniones. Ese sentimiento religioso se ha revelado en la santidad de los templos, en la inviolabilidad de las conciencias, en la veneracion manifestada á los ministros de todos los cultos, en cuyas personas y funciones el pueblo ha respetado el pensamiento de Dios. El entusiasmo de la democracia fué mezclado del piadoso entusiasmo de la humanidad por lo que la dignifica mas la adoracion del soberano señor de las Repúblicas y de las monarquías.

La emocion de estas grandes crisis en que la tierra tiembla bajo las pisadas del hombre, es el momento en que la verdadera naturaleza de un pueblo brilla en el primer grito que lanza; y el pueblo frances gritó *Dios*! Demos gracias á la civilizacion, á la tolerancia, á la libertad, porque el pueblo frances es religioso! y lo serà mientras no se oprima su conciencia, lo será mil veces mas cuando no se le imponga un Dios legal y una religion de Estado.

Para Paris y para la Francia fué un gran duelo el de ese heróico Arzobispo de Paris, Monseñor Affre, apóstol y mártir voluntario de concordia, arrojándose al asalto de la reconciliacion y del Cielo, al traves de las balas parricidas de Junio, víctima de un crímen cometido sin intencion, muriendo con la sonrisa de la misericordia en los lábios, y ofreciendo su sangre como una libacion de intercesion y de paz para su rebaño cristiano. Ah! sí, este fué un gran duelo, un duelo que jamàs será bastante largo, un nombre que nunca se repetirá demasiado de generacion en generacion, una memoria que jamás se honrará bastante.

La patria perdió un hombre intrépido, la religion una alma santa, el pueblo un apóstol severo é imparcial, tan capaz de comprender sus derechos como de inspirar virtudes. Nosotros fuimos testigos, en los mayores desòrdenes de Febrero, de su serenidad, de su luz resplandeciente sobre los acontecimientos, de su grandeza de alma, de su impasibilidad que lo calmaba sin enfriarlo, que le dejaba la libertad de su espiritu y la actividad de su celo. Nos acordamos de ello, creemos que no se recuerda lo bastante, y deseariamos que nuestras palabras fuesen de bronce ó de mármol para elevarle en su capital el monumento que tiene en nuestra alma.

Despues de él, la República fué feliz (y aquí debemos rendir un homenage imparcial al gobierno del General Cavaignac), la República fué feliz en encontrar en el Arzobispo de Paris, M. Sibour, un digno sucesor de M. Affre. Puede elogiarse á los muertos, pero no puede elogiarse de la misma manera á los vivos; sin embargo, puede estimarse el mérito y venerarse las virtudes. No diremos mas que una palabra del actual arzobispo de Paris, y es que la eleccion de su nombre fué una revelacion para la religion de que es apóstol, y para la capital en que su influencia es una magistratura espiritual de concordia y de pacificacion. Se necesitaba para ese destino un hombre que absolutamente tuviese una preocupacion preexistente contra el gobierno de libertad que honraba las aristocracias morales y aun tradicionales perpetuadas bajo todo régimen en las naciones por las ilustraciones, los nombres, las existencias, las luces, los servicios al pueblo; que amase él mismo al pueblo sin adularle, y que comprendiese que la verdadera fuente, la fuente verdaderamente pura y verdaderamente divina de toda democracia estaba en la sangre de su altar. Un arzobispo sospechado de antipatia contra las repúblicas habría animado en su capital las opiniones de las masas contra las conciencias; habria soplado la guerra de los espíritus y de las controversias en lugar de la buena voluntad mutua, y de la paz; habria dejado penetrar en el Santuario los vientos del siglo que apagan las luces y no dejan elevar el humo del incensario; habría hecho resonar los diarios y las tribunas con esas recriminaciones religiosas é irreligiosas que la tolerancia adormece y que no tienen en política mas efecto que envenenar la caridad, agriar la filosofía y fanatizar la fé; en una palabra, cualquier otro carácter hubiese hecho un mal inmenso á la circunstancias y al pais; es necesario medir el bien que hace á la República el arzobispo de Paris, por el mal que un espíritu menos adaptado al pueblo y un corazon menos dispuesto en favor de la paz habría podido hacer.

Es sabido que el arzobispo de Paris no abriga ninguna prevencion contra las instituciones democráticas, y que considera todo el bien que pueden hacer al pueblo instituciones saludables de posible igualdad y de libre fraternidad, como hecho á su religion. Pero quizá no se sabia bastante cuanto asociaba en su alta y caritativa filosofia los dere-

chos adquiridos de la sociedad con las ventajas conquistables por el pueblo, el capital y el trabajo, la propieridad y el salario, la inviolabilidad de los unos con la mejora de la suerte de los otros, el pobre y el rico; en una palabra, esos dos términos extremos de toda agregacion de hombres entre los cuales las repúblicas colocan la *igualdad*, la asistencia y las religiones colocan la caridad.

Esto es lo que acaba de hacer con una alta autoridad de razonamiento, con una viva claridad de lógica y una gran ternura de alma, pero ternura severa, en el *manifiesto* mas bien que *mandamiento* que acaba de publicar. Este periòdico darà sus principales fragmentos. No queremos anticiparnos al juicio pùblico. En el combate los sistemas de expropiacion y de comunismo que son al progreso real de la democrácia lo que la convulsion es á la vida, una devastacion de todas las existencias en lugar de un aumento de todas las facultades. Algunos demócratas radicales lo acusarán de rigor hácia sus doctrinas anti-sociales, pero nosotros lo elogiaremos. Los gobiernos jamas se pierden por las verdades que se les dicen, sino por los errores que se les aplauden. La sociedad vive de verdad; el pueblo tambien, y necesario es decírsela á uno y otro á riesgo de desagradarles. ¿En donde se encontraria un buen consejo, sino en boca de un amigo?

Otros acusarán al arzobispo de que habla de economía política en un mandamiento; nosotros no tendremos valor pora censurarlo ¿A quien sería, pues, permitido hablar de propiedad, de trabajo y de asistencia, sino al ministro de una religion que ha emancipado al esclavo, que ha bendecido el trabajo, que ha pronunciado al nacer la palabra consolante de igualdad delante de Dios, que ha pronunciado al crecer la palabra de caridad, y que ha pronunciado, avanzando aun mas en la luz, la primera y la última palabra de toda sociedad humana, cristiana y cumplida, la palabra final de fraternidad?

LAMARTINE.

(Del *Pays*, en Paris, fecha 14 de Junio último.)

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS REFUGIADOS DE HUNGRIA DENTRO DE LOS DOMINIOS TURCOS.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica. Febrero 28 de 1851.

(*Continuacion.*)

Ynclusa en el No. 27.

Lista de los refugiados de Widdin.

Húngaros 3,666, entre estos hay

Generales	7
Coroneles	9
Gefes de Batallon	17
Mayores	67
Capitanes	76
Tenientes	36
Médicos	2
Soldados	3,401

POLACOS.

Generales	2
Coronel	1
Tenientes-Coroneles	3
Gefes de Batallon	12
Mayores	32
Capitanes	38
Tenientes	146
Médicos	5
Sacerdotees	2
Soldados	630

YTALIANOS.

Coronel	1
Gefes de Batallon	2
Capitanes	6
Tenientes	16
Médicos	3
Armeros	7
Soldados	429

No. 28.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston. [Recibida el 10 de Octubre.]

[Extracto.] Therapia, Septiembre 25 de 1849.

Habiendo sabido por Mr. Grant, Pro-Cónsul de S. M. en Bucharest, que se hallan detenidos tres Yngleses con los refugiados de Widdin, y que, habiendo ocurrido á Fuad Effendi pidiendo que sean puestos en libertad, tuvo que ocurrir á la Puerta, por falta de instrucciones, me he dirigido formalmente á Aali Pacha, pidiendo una carta del Vizir para el Pacha de Widdin á fin de que inmediatamente sean puestos en libertad. Los nombres de los individuos de que se trata son Guyon, Longworth y Macdonald.

El Secretario de Estado Otomano ha dado una contestacion favorable; y luego que se pueda obtener la sancion del Sultan, tengo esperanza de recibir la órden que he pedido, y de efectuar la libertad de estos caballeros lo mas pronto posible.

Tengo motivos para creer que el Ministro Frances ha ocurrido tambien á la Puerta pidiendo tres de los refugiados que parecen tener derecho á su proteccion.

N.° 29.

El Vizconde Palmerston á Sir Stratford Canning.

Oficina de Negocios Extrangeros, Octubre 10 de 1849.

Señor,

He recibido el despacho de V. E. del 25 del pasado, en que V. E. dá parte de haber pedido á la Puerta una carta del Vizir para el Pacha de Widdin sobre la inmediata libertad de tres Yngleses detenidos allí; y tengo que hacer saber á V. E. que apruebo su proceder en esa materia.

La Puerta no tiene ningun derecho ó pretexto alguno para detener á súbditos Británicos por actos cometidos en Hungría; y ni el Gobierno Austriaco ni el Ruso pueden tener el derecha mas mínimo para reclamar ninguna intervencion de la Puerta en la libertad de estos súbditos Británicos.

Soy, &c.

[Firmado] PALMERSTON.

N.° 30.

El Marques de Normanby al Vizconde Palmerston—[Recibida el 12 de Octubre.]

(Extracto.) Paris, Octubre 11 de 1849.

El Consejo decidió ayer (segun comuniqué en seguida en algunos renglones de prisa) que se avisa por telégrafo á la escuadra francesa que se hiciese á la vela inmediatamente, y que se preparasen y dirigiesen las instrucciones, en seguida, por un vapor especial, con la esperanza de que pudiese alcanzar á la escuadra antes que llegue al frente de Nápoles. Tengo entendido que esas instrucciones deben ser al efecto de que el Almirante Frances se mantenga cerca de Esmirna, y se ponga en comunicacion con Sir Guillermo Parker.

No. 31.

M. de Tocqueville á M. de Beaumont.—(Comunicada al Vizconde Palmerston por M. Drouyn de Lhuys, Octubre 14.)

(Traduccion.)

(Extracto.) Paris, Octubre 5 de 1849.

Cuando tuve el honor de anunciaros el 27 del pasado, el grave incidente que habia ocasionado la suspension de las relaciones de la Puerta con las Legaciones de Austria y de Rusia, todavía no sabía yo los hechos sino por el telégrafo. Os envío copia de dos despachos del Sr. General Aupick que dán todos los detalles de él, como tambien de un despacho anterior, en el que hallareis los preliminares de esta deplorable disputa.

Es evidente, que apoyándose sobre los tratados bien interpretados, y aun mas sobre los precedentes, la Puerta tiene derecho de negarse á una medida que le haria perder toda consideracion, que despertaría en Europa el sentimiento público, que, en un tiempo en que todos los Gobiernos, todas las opiniones rectas y razonables tendían á apróximarse para asegurar el restablecimiento ó la conservacion del órden y la paz, elevaría entre ellos un nuevo principio de separacion muy dificil de vencer; no pueden ser esas las intenciones del Austria; esa no puede ser su política. Os ruego, Señor, que hableis fuertemente en este sentido al Sr. Principe de Schwarzenberg.

No. 32.

M. de Tocqueville al Sr. General Aupick. [Comunicada al Vizconde Palmerston por M. Drouyn de Lhuys, Octubre 14.]

(Traduccion.)

(Extracto.) Paris, Octubre 11 de 1849.

Recibí anteayer el despacho, No. 80, que me habeis hecho el honor de dirigirme.

Hallareis adjunta la traduccion de las instrucciones enviadas por el Gobierno de Londres á sus Representantes cerca de la Puerta y de las Cortes de San-Petersburgo y de Viena, y de un despacho dirigido por Lord Palmerston á los Lores del Almirantazgo para hacerles saber las determinaciones tomadas por el Consejo con respecto á la gran cuestion que se discute en Constantinopla. La escuadra Ynglesa del Mediterráneo recibirá, como lo vereis, la órden de aproximarse á los Dardanelos.

CORRESPONDENCE RESPECTING REFUGEES FROM HUNGARY WITHIN THE TURKISH DOMINIONS.

Presented to both Houses of Parliament by command of Her Britannic Majesty. February 28th 1851.

[*Continuation.*]

Inclosure in No 27.

List of Refugees at Widdin.

HONGROIS 3,666, parmi lesquels il y a

Généraux	7
Colonels	9
Chefs de Bataillon	17
Majors	67
Capitaines	76
Lieutenans	36
Médecins	2
Soldats	3,401

POLONAIS.

Généraux	2
Colonel	1
Lieutenant-Colonels	3
Chefs de Bataillon	12
Majors	32
Capitaines	38
Lieutenans	146
Médecins	5
Prétres	2
Soldats	630

ITALIENS.

Colonel	1
Chefs de Bataillon	2
Capitaines	6
Lieutenans	16
Médecins	3
Armuriers	7
Soldats	429

N.° 28.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—[Received October 10.]

[Extract.] Therapia, September 25, 1849.

Being informed by Her Majesty's Acting Consul at Bucharest, Mr. Grant, that three Englishmen are detained with the refugees at Widdin, and that having applied to Fuad Effendi for their liberation, he had been referred, from want of instructions, to the Porte, I have addressed myself formally to Aali Pasha, requiring a Vizierial letter to the Pasha of Widdin for their immediate enlargement.—The names of the individuals in question are Guyon, Longworth, and Macdonald.

The Ottoman Secretary of State has returned a favourable answer; and as soon as the Sultan's sanction can be obtained, I hope to receive the order for which I have applied, and to effect the release of those gentlemen with the least practicable delay.

I have reason to believe that the French Minister has also applied to the Porte for three individuals among the refugees who appear to have claims on his protection.

No. 29.

Viscount Palmerston to Sir Stratford Canning.

Sir, Foreign Office, October 10, 1849.

I have received your Excellency's despatch of the 25th ultimo, in which you report that you had applied to the Porte for a Vizierial letter to the Pasha of Widdin for the immediate enlargement of three Englishmen detained at that place; and I have to state to your Excellency that I approve, of your proceedings in this matter.

The Porte can have no right or pretence whatever to detain British subjects on account of acts done by them in Hungary; and neither the Austrian nor Russian Governments can have the slightest right to demand that the Porte shall interfere in any way with the freedom of these British subjects,

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

No. 30.

The Marquis of Normanby to Viscount Palmerston.—[Received October 12.]

[Extract.] Paris, October 11, 1849.

The Council yesterday decided (as I communicated at once in a few hasty lines) that the French fleet should be telegraphed to put to sea immediately, and the instructions were to be prepared and forwarded at once by a special steamer, with the hope that she might reach the squadron before it arrived off Naples. I understand those instructions are to be to the effect that the French Admiral is to bear up towards Smyrna, and put himself in communication with Sir William Parker.

No. 31.

M. *de Tocqueville to M. de Beaumont.*—[*Communicated to Viscount Palmerston by M. Drouyn de Lhuys, October* 14.]

[Translation.]

Paris, October 5, 1849.

When I had the honour to announce to you, on the 27th ultimo, the serious incident which had caused the suspension of the relations of the Porte with Austria and Russia, I was only acquainted with the facts by the telegraph. I send you copies of two despatches from General Aupick which give all the details, of it, as well as of a former despatch, in which you will find the commencement of this lamentable quarrel.

It is clear that, resting on the Treaties duly interpreted, and still more on precedents, the Porte is entitled to refuse to assent to a measure which would deprive it of all consideration—which would rouse public opinion in Europe—which, at a time when all Governments, all upright and reasonable opinions were disposed to draw closer to each other in order to insure the re-establishment or the maintenance of order and peace, would raise up among them a new principle of separation very difficult to get over; such cannot be the intentions of Austria: such cannot be her policy. I request you, Sir, to speak strongly in this sense to Prince Schwarzenberg.

No. 32.

M. de Tocqueville to General Aupick.—(Communicated to Viscount Palmerston by M. Drouyn de Lhuys, October 14.)

[Translation.]

Paris, October 11, 1849.

I Received the day before yesterday the despatch No. 80 which you have done me the honour to address to me.

You will find annexed translations of the instructions sent by the Government of London to its Representatives at the Porte and the Courts of St. Petersburgh and Vienna, and of a despatch addressed by Lord Palmerston to the Lords of the Admiralty, acquainting them with the decision of the Council in regard to the great question under discussion at Constantinople. As you will perceive the English Mediterranean squadron will receive orders to approach the Dardanelles.

El Gobierno de la República, por su parte, ha creido que, en el estado actual de cosas, su pabellon tambien debia flamear en el teatro en que se agita una cuestion en la que pueden hallarse comprometidos tan grandes intereses. Nuestra escuadra, que ahora se halla en las Yslas de Hyeres, va á pasar á Nápoles, de donde será dirigida hácia el Levante.

Ynsistimos en desear, que mientras se mantengan en la generosa denegacion de entregar los refugiados, (los Ministros del Sultan) empleen, como lo han hecho hasta ahora, la mayor moderacion hácia las dos Cortes Ymperiales, cuyo amor propio y susceptibilidades importa libertar. Creemos tambien que aun despues de todo el tiempo perdido, el mejor medio que tiene el Gobierno Otomano para salir de la posicion difícil en que está colocado, es el de hacer salir á esos refugiados de su territorio, y el de presentar su expulsion como ejecucion de los Tratados.

No. 33.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston—(Recibida el 15 de Octubre.)

Milord, Therapia, Septiembre 28 de 1849.

He obtenido y despachado para Widdin una carta del Vizir para hacer poner inmediatamente en libertad á los Yngleses, de quienes hice mencion ya en mi correspondencia, y que habian estado detenidos allí.

Transmito adjunta, copia de mi nota á Aali Pacha, pidiendo su libertad, para mas completa instruccion de Vuestra Señoría.

Tengo, &a.

[Firmado] STRATFORD CANNING.

Ynclusa en el No. 33.

Sir Stratford Canning á Aali Pacha.

Therapia, Septiembre 19 de 1849.

El Ynfrascripto ha sabido por el Pro-Cónsul de S. M. en Bucharest, que habiéndose detenido á tres Yngleses en Widdin por las autoridades de aquel lugar, habia ocurrido á Fuad Effendi pidiendo que fuesen puestos en libertad inmediatamente, y que S. E. había contestado que no teniendo ningunas instrucciones á ese respecto, no perdería tiempo en exponer la circunstancia á su Gobierno.

Considerando el Ynfrascripto las circunstancias particulares en que estaba colocado el Comisionado Otomano, se abstiene de hacer comentarios sobre la prolongacion muy irregular dada de ese modo á la detencion de los súbditos Británicos, que, como tales, no debian ser de ningun modo detenidos por las autoridades Turcas. Se limita solamente á pedir que la Puerta dé la órden, sin pérdida de tiempo, de que se pongan en libertad los tres individuos de que se trata, cuyos nombres son Ricardo Guyon, J. A. Longworth y Juan Macdonald. Pide ademas que la carta con la órden de la Puerta le sea entregada á él para transmitirla á Widdin, y aprovecha, &a.

[Firmado] STRATFORD CANNING.

(*Continuará.*)

The Government of the Republic has on its part considered that, in the present state of things, its flag should also be displayed on the spot where a question is under discussion, in which such great interests may be involved. Our squadron, which is now at the Islands of Hyeres, is about to go to Naples, from whence it will proceed towards the Levant.

We persist in desiring that, while maintaining the generous refusal to give up the refugees, they [the Sultan's Ministers] observe, as they have done hitherto, the greatest moderation towards the two Imperial Courts, whose self-love and susceptibilities it is important to relieve. We still think that, even after all the time that has been lost, the best means which the Ottoman Government has of escaping from the difficult position in which it is placed, is to send these refugees out of its territory, and to put forward their expulsion as the execution of the Treaties.

No. 33.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—(Received October 15.)

My Lord, Therapia, September 28, 1849.

I have obtained and dispatched to Widdin a Vizierial letter for the immediate liberation of those Englishmen whom I mentioned in a former part of my correspondence as being detained there.

For your Lordship's more complete information, I transmit herewith a copy of my note to Aali Pasha, applying for their release,

I have, &c.

[Signed] STRATFORD CANNING.

Inclosure in No. 33.

Sir Stratford Canning to Aali Pasha.

Therapia, September 19, 1849.

The undersigned has received information of Her Majesty's Acting Consul at Bucharest, that three Englishmen being detained at Widdin by the authorities of that place, he had applied to Fuad Effendi for their immediate liberation, and that his Excellency had replied that, having no instructions upon the subject, he would lose no time in referring the case to his Government.

The Undersigned, considering the peculiar circumstances in which the Ottoman Commissioner was placed, abstains from making any comment on the very irregular prolongation thus given to the detention of those British subjects, who in that character ought not to have been detained at all by the Turkish authorities. He confines himself to a simple request that the Porre will issue orders, without a moment's loss of time, for the liberation of the three individuals in question, whose names are Richard Guyon, J. A. Longworth, and John Macdonald. He further requests that the letter containing the Porte's commands may be consigned to him for transmission to Widdin, and he avails, &c.

(Signed) STRATFORD CANNING.

[*To be continued.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesoreria General del Martes 9 *de Septiembre de* 1851.

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 8		1,669,457 4	131 1½	447,290 6	1,986	601,900	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		27,184 5	" "	17,492 1				
Letras cobradas		14,161 5						
		1,710,803 6	131 1½	464,782 7	1,986	601,900	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Letras cobradas		" " "	" "	14,161 5				
Al Oficial Escribiente D. Felix Arzac, para el destino que S. E. le ha ordenado		12,000						
Al mismo, para idem		8,000						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para id		14,986						
A San Miguel y hermanos, por jergas para la Division Palermo		837						
A D. Sebastian Cichero, por compostura de los buques que pertenecen á dicha Division		12,314 4						
Al mismo, por pago á las tripulaciones de dichos buques		5,720						
A D. José Maria Belgrano, por carne suministrada al Vapor de guerra La Merced	2,335							
Al mismo, por id. para la Goleta Maypú	1,910							
	4,245	45	" "	4,200				
A D. Ysidro Jurado, por flete de carretas hasta Tapalqué	2,500							
Al mismo, por id. hasta dicho punto	2,500							
	5,000	" " "	" "	5,000				
A D. Juan Diverio, por composturas de herrería en los carros de la Capitanía del Puerto	1,393							
Al mismo, por una estufa con destino á objetos del servicio público	680							
	2,073	138 3	" "	1,934 5				
Existencia		1,656,762 7	131 1½	439,486 5	1,986	601,900	4,385,600	1,596,913 7½
		1,710,803 6	131 1½	464,782 7	1,986	601,900	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 9 *de Septiembre de* 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondo para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metalico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos.		2,068 6			A la Tesorería General.	27,184 5	" " "	17,492 1	
Del Estado y en depós.	55,016 7	" " "	" " "	39 5					
Entrada	4,169 7	" " "	17,492 1						
Salida	19,544 4								
Puerto	2,479 4								
Contribucion	990 6								
					Existencia	55,016 7	2,068 6	" "	39 5
	82,201 4	2,068 6	17,492 1	39 5		82,201 4	2,068 6	17,492 1	39 5

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1851—

Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

V.° B.°—BERNAL— Ynterviene—A LBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Santa Ana, de 28 toneladas, patron B. Zaballa, de Santa Fé el 25 del pasado, con 50 rayos, 57 fanegas carbon, 1650 cueros vacunos secos; á M. Maza.

Pailebot Vigilante, de 8 tns., p. N. Geniz, de la Concordia el 25 del pasado, con lastre; al patron.

Goleta Adelaida, de 124 tns., p. E. Sicardi, del Buceo el 7, en lastre; á Arocena.

Goleta Luisa, de 121 tns., cpn. J. Muratore—Este buque salió de este Puerto en lastre, con 9 pasageros, el 6 del corriente para el Buceo, donde ha sido intimado regrese sin entrar, por una corbeta que está allí fondeada, del perfido infame anti-americano Gobierno Ymperial del Brasil.

Son Nacionales.... 4

TELEGRAFO.

Goleta sarda Nueva Cármen, de Montevideo ayer, con 13 pasageros.

HAN FONDEADO.

Un Bergantin ingles.

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Relámpago, de 16 toneladas, patron Antonio Carbon, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra Ynca, de 15 tns., p. Bartolo Calamaro, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Barca inglesa Kyle, de 332 tns., cpn. Diego Tiddy, para Puertos de Ynglaterra, con 312 toneladas huesos; por Santamaría, Llambi y Cambaceres.

Son Nacionales.... 2
Yd. Extrangeros.... 1

Total.... 3

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1851.

Pedro Ximeno.

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

SE PRECISAN

En una casa de familia pos piezas decentes, para un extrangero recien llegado; darán razon en esta imprenta. s10—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISOS DE LA POLICIA.

El infrascripto recuerda á los habitantes de esta ciudad y campaña el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, cuyo tenor es como sigue.

"De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el articulo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopare no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto."

OTRO.

Se recuerdan tambien las superioras disposiciones vigentes respecto á las reuniones de jóvenes en las calles públicas, ocupados en los juegos de cañita, bolita y demas entretenimientos perjudiciales, pues se procederá contra ellos de conformidad á lo ordenado por aquellas.

OTRO.

Estando prohibido por las disposiciones vigentes el que se atraviesen carros en las calles, aun que sea para cargar ó descargar, y sugeto el infractor á la multa de veinte pesos; se recuerda para que no se alegne ignorancia—

OTRO.

Tambien se previene que cuando un carruage sea de la clase que fuese, tuviese que hacer parada en la calle con cualquier motivo, si enfrente estuviese otro, el que recien llegase pasará mas adelante á fin de dejar paso á los demas que tuvieren que transitar por entre los dos.

OTRO.

Se recuerda tambien el superior decreto de 16 de Octubre de 1837, cuyo articulo 1.° y 2.° son del tenor siguiente.

1.° "Queda prohibido en los bautismos que tienen lugar en las Yglesias de ciudad y campaña, toda reunion de muchachos, lo mismo que seguir estos á los padrinos por las calles y á las puertas de sus casas á pedirles dinero.

2.° Los que infringieren el anterior articulo, serán presos en el acto por la Policia y remitidos al Departamento, dando cuenta al Gobierno con la clasificacion correspondiente para ser destinados á tambores en los cuerpos de linea."

OTRO.

Se previene á los propietarios ó encargados de fincas cuyas veredas se hallen en mal estado, que es llegaba la estacion para repararlas, advirtiendo; que el presente aviso será la única notificacion que se ace al efec'c.

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1851.

Moreno.

Para Santiago, Tucuman y Salta.

Del 15 al 20 de Agosto, empezará á cargar para dichos puntos, la acreditada tropa de carretas tucumana de D. Francisco Gutierrez—Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á sus consignatarios, *San Miguel y Hermano.*
jl29–8p Maypú N.° 14.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Crédito Público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 5 hasta el 20 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma, encargado de ella para el efecto.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851.
s5— *Juan B. Peña.*

! Viva la Confederacion Argentina!

Se ha perdido una libreta de suscripcion del pobre mendigo J. Sinforoso Martinez. Suplica al piadoso corazon del que la haya encontrado, tenga á bien entregarla en la calle del Parque No. 264, que se le darán las mas humildes gracias.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Concurso de D. Ezequiel Realdazua.

Los Señores acreedores á dicho concurso podrán ocurrir á recibir el cuarto dividendo del cinco por ciento el Martes 17 del corriente desde las 12 del dia á las 3 de la tarde. Calle del Peru No. 46.

Buenos Ayres Junio 10 de 1851. j6–3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Crédito Público.

La Amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el 8 hasta el 25, bajo la direccion del Vocal Encargado de ella al efecto. Las propuestas se oirán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana.

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851. a13

El dia nueve del presente á las nueve de la mañana, ha desaparecido una chinita de ne 13 años: tiene en la cabeza la señal de una herida, pelo corto: lleva nn vestido de lana color canela, un pañuelo de algodon de taparse á cuadros oscuro, caldada con zapatos de invierno—El que la entregue ó dé noticias ciertas de ella en la calle Sto. Domingo No. 222, ó en la Policía, será gratificado. a13–3p

Se vende

Una volanta superior para uno ó dos caballos con asientos para 5 ó 6 personas y para el cochero, faroles de cristal lapidado, con su funda de goma elástica, látigo y tiros completos; se venderá barato por no necesitarlo su dueño: podrá verse á cualquier hora del dia en la barraca de Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.

a5—6p.

SE NECESITAN

Dos sirvientas una para el cuidado de nn chico, y otra para el trabajo de la casa. Calle de Chacabuco No. 95 y 97 dáran razon. s10 3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El abajo firmado, Síndico del Concurso del fallido D. Ramon Sarran, hace saber á las personas que tengan créditos contra dicho fallido, los presenten en el papel sellado correspondiente en el término de ocho dias en su casa calle Sta. Clara N.° 57; con la prevencion de que, vencido este término se procederá á lo demas que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho á los acreedores que no presenten la justificacion de sus créditos.

Al mismo tiempo.

Se suplica á todos los Sres. que teurs tan sus deudores á dicho concursoe, ul

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas y uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del achuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras adradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 54 calle Maypú.

HACERSE RETRATAR

EN EL

37½. N.° 37½.

Calle de la Victoria

CASILLA FOTOGRAFICA

DE

TOMAS C. HELSBY.

TOMAS C. HELSBY (establecido en 1845) tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que por su larga esperiencia &c., por la construccion de una CASILLA FOTOGRAFICA con todas las mejorías que se pueda apetecer para la produccion de bellas pruebas de su arte—está en aptitud de hacer los RETRATOS AL DAGUERREOTIPO "mejor y mas barato" que en ningun otro establecimiento en esta ciudad—asi que en los dos puntos de mayor importancia, consultarán su propio interés dirigiéndose á este que se encuentra siempre en los altos No. 37 y medio calle de la Victoria.

Las Señoras particularmente encontrarán una ventaja al "hacerse retratar aquí" por haber una antesala en que aguardarse los concurrentes—con una pieza independencia para sacar los retratos—una comodidad que no se halla en otra parte.

Se aplican los colores de la naturaleza—se retratan á las criaturas y las personas fallecidas.

Para mayor seguridad en dar con las casa, será conocida por una piedra de mármol blanca, al través del umbral, con la figura de un par de anteojos (indicando el oficio de su Señor Padre) y por no haber retratos á la expectacion pública—la reconocida superioridad de sus obras no haciéndolo preciso—al mismo tiempo que proporciona garantías, atestiguadas de por sí, de que no serán plantados á la expetacion pública ejemplares de las personas que con esa confianza quieran "hacerse retratar en la casilla fotográfica de Tomas C. Helsby, Calle de la Victoria 37 y medio N.° 37 y medio.

AVISO.

La muy conocida tinta fina para escribir de D. Antonio Jngemann, se halla en venta, por mayor y menor, en el almacen de zuelas de los Señores Bletscher y Ca., Calle Mayo N. 24.

S. 5—36p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Suplica una pobre tullida de piés y manos, á todos los devotos del Señor, el que voluntariamente quiera socorrerla con nna corta limosna; les hace saber que se llama Cármen Albarrasin, la que vive en la calle de Charcas casa número 160. Todo el que me quiera socorrer me lo dará ó mandará á mí propia, para encomendarlos al Señor.

Hipoteca.

Se necesita sobre una finca valiosa y central la suma de doscientas onzas de oro ó sesenta mil pesos moneda corriente—Los demas informes se hallan en la misma Oficina de Hipotecas. a13–15p

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

El infrascripto tiene el honor de avisar al público, que se ha trasladado al No. 20 de la *calle del Perú.*

Continuará el mismo ramo de libros en castellano y frances con un surtido muy completo de útiles de escritorio, libros en blanco, &c., &c.—Espera que sus marchantes seguirán dispensándole la misma confianza, la que siempre se esforzará en merecer, por la buena calidad de sus articulos y la modicidad de sus precios Abel Ledoux. m13–8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,

DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle 'Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio y de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.

p.—113

A los hacendados.

En el conmedio de los arroyos de Pabon y el medio existen á venta terrenos de campo, en cantidad ó en fracciones, aparentes para cria de merinos y otro ganado lanar, por la bondad de sus prados, y distancia de los demas rebaños del vecindario, y tambien para aumentar los fondos de los propietarios de las costas de ambos arroyos. Quien precise de dichos terrenos, puede ocurrir para su compra al vendedor de ellos Juan José O leros, vecino de San Nicolas de los Arroyos, como propietario de su mitad, y en cargado de la venta de la otra restante: dichos terrenos lindan en parte con los mojones del fondo de la Estancia, que sobre el arroyo del medio tienen establecido los Sres. Fernandez y Rosas. j4–3p

Cochero Ytaliano. Se ofrece uno inteligente en este ramo y que puede dar quien responda de su conducta. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Maipú No. 150. a7–6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asqueros unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. Benito Mendez Gonzalez ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Ciru ía y Partos: por lo qué se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.

Perez.

Se Vende.

Un Establecimiento de almacen con muy corto principal, el alquiler de la casa muy comodo. El que se interese, ocurra calle de corrientes No. 352.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. José María Sueldo ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos: por lo qué, se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.

Perez.

AVISO.

Eu la calle de Chacabuco N.o 14 se precisa un hombre para portero de honradez y que pueda dar informes do su conducta sin esta inconstancia será inutil se presenten.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage nnitario Urquiza!

Sanguijuelas de superior calidad, recien introducidas: Se venden por mayor y menor, y se aplican en casa del Profesor en Flebotomía que suscribe, calle Representantes N.° 109 frente á la H. Sala.

jl29–3p Pedro Zubiría.

Tribunal de Medicina.

D. Federico Megias ha sido Examinado y áprobapor unanimidad en las facultades de Medicina Cirugia y Partos por lo que se le ha conferido el título de Profezor en cllas Buenos Ayres Septiembre 3 de 1851.

Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!

D. Juan B. Romero. Haciéndosele necesario trasladarse á su pais á negocios que le interesan. Y habiendo terminado su carrera comercial, en el año de mil ochocientos cuarenta; suplica á sus acredores, con quienes sostuvo negocios hasta aquella epoca, que en el plazo de treinta dias de la fecha le presentan los documentos que justifiquen serles deudor; ocurriendo á la casa núm. 207. Calle de la defensa, previniendo que terminado el expresado plazo, no tendra lugar reclamacion; por que debe retirarse en consecuencia de la necesidad que ha indicado.

Buenos Ayres, 3 de Abril 1851.
Juan B. Romero. a3—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor, salvage unitario Urquiza!

Hospital General de Mugeres—	
D. Trinidad Cabot, donó	10 $
" J. O.	20
" Micaela Silveira	10
" Pablo Millalican	5
" Agustin Aristegui,—mil	1,000
Un jóven, donó	20

Agosto 31 de 1851.

Belaustegui.

CREDITO PUBLICO—
AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 1. hasta el 20 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Presidente que firma al efecto

Buenos Ayres, Julio 8 de 1851.

Alsina.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

EDICTOS JUDICIALES.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita llama y emplaza á D. Bernardo Echavarria para que dentro del preciso término de ocho dias contados desde hoy dia de la fecha, comparezca á estar á derecho y ser notificado en los autos que contra él sigue D. Rafael Alvarez Javia como apoderado de D. Ambrosio P. Lezica; y no verificándolo así, le parará el perjuicio que por dereche haya lugar—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1851.

Julian Aranda,
Escribano Público.

s5—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A los Humanos Corazones.

Uu desgraciado jóven Argentino habatido del mal y el infortunio, 14 años há tullido y cubierto de lastimadas llagas, sin recursos para aliviar sus dolores, implora la piedad característica de este pueblo cristiano, á cuyos habitantes piadosos suplico se dignen pasar por mi habitacion, en la calle del Parque No. 264, á dejar una limosna en el lecho de un desgraciado que parece haber nacido para sufrir todas las desgracias y las calamidades mas afligentes en la vida humana. El Altísimo, justo premiador de las buenas acciones, recompensará esta como un alivio prodigado á la humanidad. Sinforoso Martinez.

Al Comercio.

Desde esta fecha en adelante la casa de Comercio que jiraba bajo la razon de Omar y Benguria; seguirá bajo la de Clemente Benguria solamente.

Septiembre 8 de 1851.

s.5–3.

LA DAMA DE MONSOREAU.

ORRA ORIGINAL
de
ALEJANDRO DUMAS.
En dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio 50 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El dia 27 del presente mes de Septiembre se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar traerán papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851

Aviso al Comercio.

Se avisa al comercio que D. Juan Hughes se ha retirado de la casa de Dickson y Ca. desde el 1° del corriente Septiembre, y que D. Baltazar Churchill queda encargado de la direccion de dicha casa. s.5–8p.

Aviso importante.

Se vende ó se arrienda una quinta distante media legua de la Plaza de la Victoria al Poniente ó Campo, con buenos edificios y como cuatro cuadras de terreno, de las cuales una de ellas está poblada de árboles de diferentes frutas de clase fina: tambien se podrá vender separadamente una ó dos cuadras de terreno despoblado si se quisiere; igualmente se vende un cuarto edificado sito en la calle de las Piedras núm. 281. Ocúrrase para tratar á la calle del Parque núm. 170

Archivo Americano.

Se vende una coleccion completa de la antigua y nueva serie por un precio módico, calle la Merced N. 84, Libreria.

s.5–3p.

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicomedes Reyval ha sido examinado y aprobado por iluaminidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres Julio 4 de 1851.

Perez

Se vende una casa propia para un gran negocio, por su mucha comodidad y por hacer esquina: sita en la calle Libertad No. 342, una cuadra antes de llegar á la plaza de la Libertad. En la misma casa se hallará con quien tratar. a13–3p

AVISO.

Ausentándose del pais el infrascripto, deja por su apoderado al Sr. D. Leon, Caumartin.

Juan Bautista Prelig.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.